

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: ALLEGAR INFORMACION- RAD: 2019 -596 Categoría: **Naranja**



Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Mar 18/08/2020 8:20

Para: Enrique Orlando Rodríguez Durán

De: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ <mariamercedes39@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 7:00 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGAR INFORMACION- RAD: 2019 -596

Señor (a)

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**ASUNTO: INFORMAR COMO SE OBTUVO EL CANAL DIGITAL
RADICADO: 2019-596**

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.352.440 expedida en Bucaramanga, mayor de edad y vecina de este municipio, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial le informo al despacho, que el medio para obtener la dirección o canal electrónico para notificaciones, se debe a que me acerque al domicilio de la señora **ESCARTE OTERO ESCALANTE**, con el fin de llegar a un acuerdo de pago, pese a la demanda, la señora me atendió personalmente y dentro de la charla, le solicite que me informe el correo electrónico y Whatsapp para notificarla de la demanda y como respuesta obtuve correo electrónico santiagoob52@hotmail.com y al WhatsApp No. 3016744227, luego estos canales digitales fueron suministrados por la demandada de manera personal.

En consecuencia se autorice la notificación a estos canales digitales.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: ALLEGAR INFORMACION- RAD: 2019 -596 Categoría: **Naranja**

De: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ <mariamercedes39@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 7:00 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGAR INFORMACION- RAD: 2019 -596

Señor (a)

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**ASUNTO: INFORMAR COMO SE OBTUVO EL CANAL DIGITAL
RADICADO: 2019-596**

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63.352.440 expedida en Bucaramanga, mayor de edad y vecina de este municipio, actuando en nombre propio, por medio del presente memorial le informo al despacho, que el medio para obtener la dirección o canal electrónico para notificaciones, se debe a que me acerque al domicilio de la señora **ESCARTE OTERO ESCALANTE**, con el fin de llegar a un acuerdo de pago, pese a la demanda, la señora me atendió personalmente y dentro de la charla, le solicite que me informe el correo electrónico y Whatsapp para notificarla de la demanda y como respuesta obtuve correo electrónico santiagoob52@hotmail.com y al WhatsApp No. 3016744227, luego estos canales digitales fueron suministrados por la demandada de manera personal.

En consecuencia se autorice la notificación a estos canales digitales.

Atentamente,

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ

CC 63.352.440 DE BUCARAMANGA

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Agosto de 2020 - 09:57:19 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- MARIA MERCEDES RODRIGUEZ			- ESCARLE OTERO ESCALANTE		
Contenido de Radicación					
Contenido					
02CDS, UNA LETRA DE CAMBIO ORIGINAL.					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	FV(OFF) INFORMA NUEVA DIRECCION DE NOTIFICACION DDO TRAMITAR			18 Aug 2020
07 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	L.P. SOLICITAN POR CORREO ELECTRONICO TENER EN CUENTA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION (OFF) TRMITAR			07 Jul 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 680014003017-2019-00596-00

CONSTANCIA. Al Despacho, informando a la señora Juez, que la parte actora, solicita vía correo electrónico, sea tenida en cuenta nueva dirección electrónica para efector de notificación judicial de la demandada ESCARLE OTERO ESCALANTE.

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decidir la solicitud formulada mediante escrito allegado vía correo electrónico el día lunes 17 del mes y año en curso, a las 07:00 p.m. por la parte actora, señora MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ, a fin de que se tenga en cuenta para efectos de notificaciones judiciales de la demandada ESCARLE OTERO ESCALANTE, el correo electrónico santiagoob52@hotmail.com y al WhatsApp No. 3016744227, suministrados directamente por ésta, en charla personal sostenida con la demandante, para cuyos efectos se tendrá en cuenta lo previsto por el Decreto Legislativa 806 de 04 de junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*, y de manera puntual los preceptuado en los incisos primero y segundo del artículo 8. del mismo, el cual prevé que:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)”

En el anterior entendido, éste Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – **TENER EN CUENTA** para todos los efectos legales, y como dirección electrónica para efectos de notificación de la demandada ESCARLE OTERO ESCALANTE, el correo electrónico santiagoob52@hotmail.com y al WhatsApp No. 3016744227, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 79
HOY, **24 de agosto de 2020.**

Verónica Meneses Suarez
Secretaria